



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2019 01199

Incorpórese a los autos el diligenciamiento negativo del citatorio remitido a la demandada Alba Nelly Zamora Miranda. Igualmente, las direcciones informadas por la parte demandante.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir del 1 de agosto de 2020 (Decreto 564 de 2020) notifique a las ejecutadas **ALBA NELLY ZAMORA MIRANDA y CARMEN NIEVES ROSERO DE ORTIZ** de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose atender las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

De otra parte, desglóse el escrito militante a folio 33 e incorpórese en el expediente que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹Decisión anotada en estado N° 054 de 29 de julio de 2020.

Código de verificación:
ec9b41351924956d13ba5c9c4a4d465fa41fec3b26a0a5b0e7e6c91e820bf66

Documento generado en 28/07/2020 06:49:51 a.m.